

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 140-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Documento № 22095-2015, presentado por Salvador Remigio Huanda, el Oficio №1989-2013-EF/38.01, del Ministerio de Economia y Finanzas, el Informe №03-2016-HVS-GDEE/MVES, remitido con Informe № 013-2016-GDEE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, V:

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Nº 22096-2018, Salvador Remigio Huanca, solicità el Levantamiento de Hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. K, Lote 21 Sector 03 Grupo 13 distrito de Villa El Salvador, con respecto al présiamo dinerario otorgado a Salvador Remigio Huanca, que fue cancelado, segúa lo indica el Oficio Nº 1989-2013-EF/38.01, de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - Ley Nº 29625, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley Nº 25673, Ley Nº26197 y Decreto Supremo Nº 026-93-TCC-Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas en Villa El Salvador.

Que, mediante informes de Vistos, la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, comunica que no se encuentra fisicamente en su acervo documentario el expediente primigenio que dio origen al préstamo otorgado a Salvador Remigio Huanca, por lo que, corresponde la aplicación de numeral 153.4 del artículo 153º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la obligación de reconstruir el expediente, concordante con el artículo 140º del Código Procesal Civil, sobre la entrega de documentación válida;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipal dades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR EXTRAVIADO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario otorgado a Salvador Remigio Huanca, respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en la Mz. K, Lote 21 Sector 33 Grupo 13, en consequencia, ORDENAR la RECOMPOSICIÓN del expediente conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- REMITIR copia de los actuados a la Secretarta Técnica para Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de iniciar las investigaciones respectivas y determinar las responsabilidades que hubiere lugar.

<u>Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerenda de Desarrollo Económico y Empresarial el plimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.</u>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG, VICENTE B GONZALIA NAVARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia.

J.

: 4. 2

1. 2.3